

## CORRECCION DE ERRORES

Se publica corregido el texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CON FINES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

### TEXTO MODIFICADO DEL ARTÍCULO 4: TARIFAS

Las tarifas a aplicar por la prestación del servicio serán las siguientes:

Cuota Mantenimiento:

-30 euros por recibo /semestre

Consumo mínimo por acometida y semestre:

- De 0 a 4 m3: 8,40 € (valor m3: 2,10 €)

Precio consumo agua (m3):

- De 5 a 100,00 m3 consumidos al semestre: 2,10 €/m3

- De 101 m3 en adelante consumidos al semestre: 3,00 €/ m3

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeñuño Fernández a 26 de octubre de 2022, El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

